



## RESOLUCIÓN N° 393. -

**POR LA QUE SE DISPONE LA HABILITACIÓN DEL FORMULARIO DE CERTIFICADO DE NACIONALIZACIÓN DE REMATE Y SU VIGENCIA PARA AUTOVEHICULOS, AERONAVES, MOTOCICLETAS, Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTES CAIDOS EN COMISO Y COMERCIALIZADOS EN UN REMATE PUBLICO ADUANERO.-**

Asunción, 19 de Agosto de 2016.

**VISTO:** El Artículo 386 de la Ley N° 2422/04 “Código Aduanero”, El expediente N° 16000083414D, presentado por el Departamento de Contraloría; y el Expediente N° 16000083418H, presentado por el la Dirección Nacional del Registro de Automotores, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Nacional de Aduanas, está en proceso de optimización de las potencialidades tecnológicas disponibles como herramienta de gestión y de controles aplicables a través del Sistema Informático SOFIA;

Que, los autovehículos, aeronaves y otros medios de transportes que han sido sometidos a procesos sumariales, concluidos y cuyas resoluciones sancionatorias se encuentren firmes y ejecutoriadas, son susceptibles de ser comercializados a través de Remate Público Aduanero, por lo que requieren igualmente del Certificado de Nacionalización para la protocolización pertinente y sus respectivas registraciones ante el ente gubernamental competente;

Que, del análisis de las diferentes circunstancias que involucran tales situaciones resultan relevantes que el Certificado de Nacionalización, otorgado al comprador de un bien de una subasta pública aduanera, contemple los datos de los casos sometidos al proceso, los datos del adquirente y los antecedentes de datos de nacionalización disponibles en el momento de la importación del bien;

Que, este Certificado de Nacionalización tiene un valor agregado de gran trascendencia vinculado a la transparencia y con el salto cualitativo de la aplicación de la tecnología, que posibilitará inclusive, a las demás autoridades de control del país, acceder a los datos referidos en un papel que posee el portador, para comprobar la autenticidad del documento y la veracidad de los datos contenidos en el mismo mediante la incorporación al Certificado de Nacionalización, del Código QR (Quick Responde Code) Código de Respuesta Rápida (impreso en el documento) que almacenan las informaciones. El acceso a estos datos por parte del Usuario sería factible por medio de cualquier dispositivo telefónico que posee la aplicación QR.

**POR TANTO:** De conformidad a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones.

### EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE

**ART. 1°**

Disponer la habilitación del formulario de Certificado de Nacionalización de REMATE y su vigencia para autovehículos, aeronaves, motocicletas y otros medios de transportes caídos en comiso y comercializados en un Remate Público Aduanero; su expedición a través del Sistema Informático SOFIA por el Departamento de Contraloría General de la Dirección de Procedimientos Aduaneros.

AMERICO PEREIRA RUI  
Director de Procedimientos Aduaneros  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



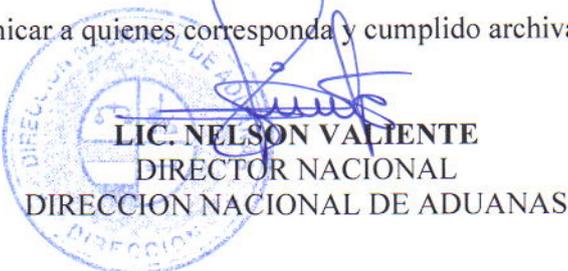
RESOLUCIÓN N° 393.-  
19 DE AGOSTO DE 2016  
HOJA N° 2

- ART. 2°** Disponer que el Departamento de Contraloría procederá a ingresar los datos requeridos en formato electrónico y a la expedición del Certificado de Nacionalización de Remate correspondiente al comprador.
- ART. 3°** Se adjunta el formulario del Certificado de Nacionalización de Remate como Anexo I y que forma parte de la presente Resolución.
- ART. 4°** La Administración del Sistema Informático SOFIA, proporcionará a la Dirección Nacional del Registro de Automotor, Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), los medios para el acceso a los datos correspondientes a los Certificados de Nacionalización de Remate expedidos por la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de los controles que consideren oportunos a través del Sistema Informático SOFIA.
- ART. 5°** Establecer que el Certificado de Nacionalización expedido por la Dirección Nacional de Aduanas contará con un sistema de Consulta Rápida que permitirá a autoridades competentes o personas interesadas verificar y certificar la autenticidad de la documentación y la veracidad de los datos que contiene el papel en poder del poseedor, mediante la incorporación del Código QR (Quick Responde Code) Código de Respuesta Rápida, impreso en el documento. El acceso a estas informaciones sería factible por medio de cualquier dispositivo telefónico que posea la aplicación QR.
- ART.6°** Disponer que la Administración del Sistema Informático SOFIA, proceda a las adecuaciones pertinentes para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente Resolución, debiendo definir una identificación informática propia del Certificado de Nacionalización de Remate, además de disponibilizar las herramientas tecnológicas necesarias para los funcionarios de las Unidades Técnicas afectadas, en el plazo de vigencia de la presente Resolución.
- ART. 7°** El Manual del Usuario de la aplicación informática será puesto en vigencia a través de un Instructivo a ser dictado en la fecha prevista de vigencia de la presente Resolución.
- ART.8°** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de octubre de 2016.
- ART.9°** Disponer que las normativas establecidas en el artículo 5° de la presente Resolución sean aplicadas a los Certificados de Nacionalización de Motocicletas que está vigente en virtud de la Resolución DNA N° 709 de fecha 02 de diciembre de 2015.

**ART. 10°**

Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

AMÉRICO PÉREIRA RODI  
Director de Procedimientos Aduaneros  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



ANEXO I

**CERTIFICADO DE NACIONALIZACION DE REMATE**

REMA N°:

DATOS DEL CERTIFICADO DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS			DATOS DE LA RESOLUCIÓN SUMARIAL	
Certificado N°	Despacho de Importación N°		Resolución N°	Fecha
Pagado en fecha	ante la Aduana de		Sanción: Comiso	
Despachante	N° de Matrícula		Datos del Vehículo	
Consignado a			<b>RESOLUCION D.N.A. QUE DECLARA REMATE PUBLICO ADUANERO</b>	
Transferido a			Resolución de Remate N°	Fecha
Tipo	Marca	Modelo	<b>DATOS DEL DESPACHO DE REMATE</b>	
Año Fab.	Modelo Año	Color	Despacho de Remate N°	Adjudicado a
Serie N° / Vin N°	Motor N°	Chasis N°	Cédula de Identidad N°	RUC N°
Observación	Fecha de emisión		Matrícula del Automotor N°	
			Vehículo Incautado con Chapa: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
			<b>DATOS DE AUTOVEHICULOS</b>	<b>DATOS DE AERONAVES</b>
			Tipo:	Fabricante de Aeronaves:
			Marca:	Modelo:
			Modelo:	Fabricante del Motor:
			Año Fab.:	Modelo de Motores:
			Modelo Año:	N° Serie de Motores:
			Color:	Cantidad de Motores:
			Chasis Nro.:	Matricula:
			Observación:	Observación:
			Fecha de emisión	Fecha de emisión
Firma Auxiliar de Departamento de Contraloría General			Firma Jefe de Departamento de Contraloría General	

AMERICO PEREIRA RODI  
Director de Procedimientos Aduaneros  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC NELSON VALIENTE  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS